

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2018-0038.

A continuación procedo a liquidar las costas dentro del presente proceso ejecutivo.

Agencias en derecho 1ª instancia.....\$2.000.000.oo
TOTAL\$2.000.000.oo

Se informa, además, que la apoderada judicial de la parte ejecutada solicita la devolución de una suma de dinero.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

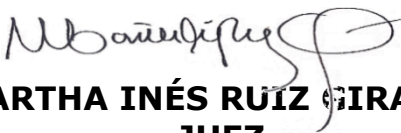
Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 249

Vista la constancia secretarial que antecede **SE APRUEBA** la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL promovido por OLGA PATRICIA CARDONA ARIAS en contra de la AFP PORVENIR S.A.

Ahora bien atendiendo la solicitud efectuada por la apoderada judicial de la parte ejecutada una vez quede ejecutoriado el presente auto, se procederá a hacer el fraccionamiento respectivo del título de depósito judicial que se encuentra consignado a órdenes del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 102 de septiembre 26 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA